

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

3938 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se revocan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5) NEXTG45*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable , con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo aportaron la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que también figura en él.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
6. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 16 de abril de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez



ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para revocarlos la subvención (NEXTG45)

Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG45-1142/2021	VIKTOR VERES	****0003*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,05kWp. Autoconsumo individual	2.160,00	0000023882	Se ha comprobado que la instalación se ha facturado y pagado con fechas 14/06/2021 y 29/04/2021, con anterioridad en el periodo que marca la convocatoria, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del punto 4 apartado "a" y apartado "e" de la subvención. Por lo tanto, se propone la revocación de la ayuda.
NEXTG45-1454/2021	Gabriel Antonio Oliver Codina	***0491**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 3.64 kWp. Autoconsumo individual.	2.184,00	0000005984	Se ha comprobado que la instalación se ha pagado con fecha 29/06/2021, con anterioridad en el periodo que marca la convocatoria, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del punto 4 apartado "a" y apartado "e" de la subvención. Por lo tanto, se propone la revocación de la ayuda.
NEXTG45-1880/2021	Rafael Rigo Barcelo	***4364**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5.775 kWp. Autoconsumo individual	3.465,00	0000005322	Se ha comprobado que la instalación se ha facturado y pagado con fechas 21/12/2020, 18/10/2020 y 19/11/2020, con anterioridad en el periodo que marca la convocatoria, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del punto 4 apartado "a" y apartado "e" de la subvención. Por lo tanto, se propone la revocación de la ayuda.
NEXTG45-3782/2021	MARIA ROSA PUJADAS SANTANDREU	***5827**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5.40 kWp. Autoconsumo individual.	3.000,00	0000004203	Se ha comprobado que tanto la referencia catastral como lo CUPS están asociados a un uso comercial. Este uso no está contemplado en el apartado 3.1 de la convocatoria, motivo por el cual se revoca la ayuda concedida.
NEXTG45-6142/2021	Antonia Ferrer Ferra	***1440**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 2.275 kWp. Autoconsumo individual	1.365,00	0000008748	Se ha comprobado que la instalación se ha pagado con fechas 17/05/2021, 28/06/2021, con anterioridad en el periodo que marca la convocatoria, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del punto 4 apartado "a" y apartado "e" de la subvención. Por lo tanto, se propone la revocación de la ayuda.
NEXTG45-7587/2021	Esmeralda Beas Martínez	***5815**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7,28kWp. Autoconsumo individual	4.368,00	0000008696	Se ha comprobado que la instalación se ha facturado y pagado con fechas 12/03/2021 y 04/02/2021, con anterioridad en el periodo que marca la convocatoria, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento en virtud del punto 4 apartado "a" y apartado "e" de la subvención. Por lo tanto, se propone la revocación de la ayuda.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/52/1217727

